



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

COMISIONES

Año 2014

X LEGISLATURA

Núm. 630

Pág. 1

**AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO LLORENS TORRES

Sesión núm. 44

celebrada el martes 23 de septiembre de 2014

Página

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

— Proyecto de ley de parques nacionales. (Número de expediente 121/000078) 2

Ratificación de la ponencia designada para informar sobre:

— Proyecto de ley de parques nacionales. (Número de expediente 121/000078) 11

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 2

Se abre la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

— **PROYECTO DE LEY DE PARQUES NACIONALES. (Número de expediente 121/000078).**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, les comunico que da comienzo la sesión número 44 de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Al objeto de ordenar el debate van a intervenir los grupos por orden de menor a mayor, como viene siendo habitual. Los diversos grupos podrán defender las enmiendas que tienen presentadas al proyecto de ley objeto del orden del día de la sesión de hoy. Empezaremos por los grupos de menor representación. El tiempo máximo para que los diputados puedan defender el bloque de las enmiendas que tienen presentadas al proyecto de ley va a ser de quince minutos. Los grupos que no han presentado enmiendas tendrán un máximo de diez minutos para fijar su posición.

En primer lugar, para defender el bloque de enmiendas presentado por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Fernández Davila.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Aprovecharé este turno de defensa de las enmiendas también para hacer nuestra exposición global respecto a la ley y justificar las razones del porqué el Bloque Nacionalista Galego no votará favorablemente a la misma.

Señorías, el Bloque Nacionalista Galego entiende que este proyecto de ley de parques nacionales supone un importante retroceso, tanto por abordar la regulación de la Red de Espacios Naturales a partir de un enfoque centralista como por avanzar hacia una explotación comercial de determinadas actividades y privatización de servicios en dichas zonas de un enorme valor ambiental. Así, señorías, tanto en el proceso de planificación de la Red de Parques Nacionales como a la hora de concretar la delimitación de los espacios a través de su declaración, la capacidad de decisión recae en exclusiva en la Administración Central del Estado, relegando a las comunidades autónomas a una participación testimonial a través de informes porque ni siquiera se les obliga a una vinculación determinante cuando afecta a competencias relativas a la ordenación territorial. El aspecto más regresivo se refiere a la limitación absoluta en la gestión de parques nacionales que abarcan espacios marítimos por parte de las comunidades autónomas, reservando así al órgano competente en materia de medio ambiente de la Administración General del Estado, cuya sede radica en Madrid a cientos de kilómetros de cualquier espacio marítimo, el control absoluto sobre los mismos. El Gobierno aplica una visión centralista ajena a un acercamiento y un análisis racional de la ordenación y gestión de espacios naturales, bajo cuya perspectiva sería más lógico hacer descansar en las administraciones autonómicas —tanto por su proximidad como por su afinidad— ya que las competencias que tienen atribuidas tienen relación directa con la gestión del territorio y la ordenación de los usos y actividades que se desarrollan en los mismos.

No queremos olvidar la otra parte que justifica nuestro posicionamiento contrario, debido a que el proyecto de ley también reduce el nivel de protección de los parques nacionales al permitir nuevas posibilidades de actividades que eran incompatibles hasta el momento y que incluso no tienen relación con usos o actuaciones tradicionales en su ámbito. De ese modo se admite promover o fomentar nuevas actividades incluso en algunos casos —como han anunciado entidades ecologistas— contemplando previsiones legales al efecto para legalizar en el futuro casos determinados. Y, por el contrario, las actividades y usos tradicionales que han contribuido a conformar la identidad de un parque nacional se relegan al prever una raquítica posibilidad de ayudas en el futuro, sin que se materialicen en un compromiso claro para incentivar que se sigan ejerciendo según las formas tradicionales aquellos usos y actividades que han sido compatibles durante décadas con la evolución de los parques nacionales.

Señorías, las cinco enmiendas presentadas por el Bloque Nacionalista Galego a los artículos 6.3, 7.3.e), 8.8, 20.7 y 21.2 tienen como objetivo corregir estas cuestiones que acabamos de expresar como consideraciones en relación con la ley. Y, señorías, dado que en el debate de ponencia no ha sido aceptada ninguna ni se ha propuesto ninguna transacción a las mismas, las mantenemos y las sometemos a votación porque justifican nuestra posición contraria a este proyecto de ley, por lo que anunciamos nuestro voto en contra de la misma.

Señor presidente, en este momento no soy capaz de saber exactamente si el Grupo Mixto tiene más enmiendas, pero en todo caso las damos por defendidas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 3

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, antes se me había olvidado comentarles que las votaciones no van a tener lugar antes de las doce y media. Se lo digo para su conocimiento, porque algunos diputados tienen que asistir a otras comisiones.

Tiene ahora la palabra, para defender las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, su portavoz el señor Cantó.

El señor **CANTÓ GARCÍA DEL MORAL**: Intervendré brevemente porque ya defendimos y explicamos nuestro voto en contra en el Pleno y también lo hemos hecho en alguna que otra comisión.

Hemos presentado bastantes enmiendas, pero quisiera explicar brevemente cuáles son nuestros puntos de divergencia fundamentales. Nos preguntamos qué sentido tiene elaborar una ley de parques naturales y un sistema de parques nacionales cuando las competencias de la gestión de los mismos son autonómicas, y aquí nacen algunos de los problemas que para nosotros son fundamentales, porque al final es una ley que regula aspectos formales de la creación y la declaración de esos parques, pero no puede incidir en su gestión. Y esto nos parece, como poco, contradictorio. Si son parques nacionales, debería gestionarlos el Estado; de otra manera, lo que debería hacer esta Comisión es decidir cambiarles el nombre. También tendría que tener capacidad de acción en caso de que la comunidad autónoma que lo gestiona no lo haga correctamente y capacidad para obligar a destinar determinados fondos públicos a su cuidado y su mantenimiento. Los fondos destinados para esa gestión no son homogéneos, los destinados a su conservación, tampoco. La ley no puede entrar porque no tiene competencias para hacerlo —otro nuevo problema—. Para nosotros la falta de capacidad de gestión del Estado se materializa en el artículo 16, que regula sus funciones, coordina, contribuye y propone, pero no tiene —repito— capacidad para actuar en esos parques nacionales, salvo por emergencia o por dejadez en la conservación. Esa pérdida de competencias, para nosotros, ralentiza toda la gestión y se burocratiza más porque además se están creando y se está permitiendo que coexista una multitud de órganos que hacen todo esto inviable y que probablemente caerá en una mala gestión. Hay un organismo autónomo de Parques Nacionales, órganos de gestión autonómicos, patronatos, comité de elaboración y coordinación, hay comités de coordinación en algunas comunidades autónomas; en fin, un guirigay, para entendernos. El intento de crear la figura del plan director de red de parques naturales será denunciado por alguna comunidad autónoma —estamos prácticamente seguros— y, por lo tanto, eso nos volverá a traer más problemas. Es indudable que este proyecto de ley es un poco más completo que el anterior, pero para nosotros sigue siendo insuficiente. Es positivo que trate de recuperar algunas competencias, pocas, pero esto plantea serias dudas al Consejo de Estado y tememos que no se pueda llevar a buen término.

Por último, una pequeña queja. Los artículos 6.3 y 7.3 nos preocupan especialmente porque abren la puerta a una serie de actividades que se pueden dar dentro de los parques naturales, que tememos puedan ser mucho más amplias de lo que aquí se anuncia bajo lo que se denomina, entrecomillo, casos debidamente justificados, y porque podrán entrar una serie de actividades antrópicas y también actividades económicas que nos preocupan y que no tienen nada que ver con el espíritu que debiera tener un parque nacional. Esto es una explicación general y breve —porque ya lo explicamos en el Pleno— de cuál es el sentido de nuestras enmiendas y por qué votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de La Izquierda Plural tiene la palabra su portavoz el señor Sanz.

El señor **SANZ REMÓN**: Intervendré brevemente también para explicar la posición de mi grupo respecto a la votación global del texto y para explicar mínimamente las enmiendas que hemos presentado. Son cuarenta y dos las enmiendas además de la enmienda a la totalidad que en su día defendimos en el Pleno. Quiero recordar un poco los inicios del debate y cuál ha sido nuestra posición. El presente proyecto de ley al final no deja de ser más que otra invasión competencial, desde nuestro punto de vista, que abunda también en la desprotección de los espacios naturales en este país, en concreto de los parques nacionales. Consideramos que era innecesaria esta ley por la urgencia, por la oposición con la que nace —tanto de ONG, como de comunidades autónomas y de buena parte del colectivo científico de ese país— y porque la ley anterior ni siquiera había sido puesta en marcha en su conjunto y que, por lo tanto, aún quedaban instrumentos por desarrollar. Por ello, consideramos que esta premura no se justifica de ningún modo y que, por lo tanto, no profundiza nada más que, como decíamos, en la desregularización de estos espacios, en la posibilidad de darle a la iniciativa privada capacidad para intervenir económicamente, desvirtuando lo que deberían ser los objetivos para con un espacio de protección, en este caso de los parques nacionales. Decíamos entonces que el 20% de esta ley es lo único que se diferencia de la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 4

anterior, pero estamos hablando de cuestiones fundamentales en el marco competencial y de cuestiones fundamentales en lo que respecta a facilitar el negocio privado en el marco de estos espacios naturales.

Consideramos que cuestiones básicas, como la declaración de un parque nacional o el estado de emergencia, son elementos claros —tal cual está la redacción— en los que se ve claramente cómo se vulneran las competencias de las comunidades autónomas de nuestro país. En nuestra opinión, las actividades económicas van a facilitar que la presión y la especulación, tanto en cuestiones urbanísticas como de actividades que no están reguladas como por ejemplo la caza, etcétera, no hagan otra cosa más que atacar la fragilidad de estos espacios que por su enorme valor deberían ser absolutamente mimados y conservados en lugar de desprotegidos. Tampoco este texto va en consonancia con el quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas. Eso para nosotros es absolutamente contrario a lo que debería ser la política ambiental de este país. En resumen, más desprotección, más recentralización y más negocio potencial en lo que son unos espacios absolutamente frágiles.

Nuestras enmiendas van en esa dirección y pretenden fundamentalmente recuperar, reordenar o reorganizar el ámbito competencial. Hay una gran batería. También anunciamos que votaremos a favor de aquellas enmiendas que vayan en esa misma dirección, en lo que respecta a aspectos competenciales. También persiguen fortalecer el carácter de conservación, defensa y recuperación de estos espacios y de sus entornos, la mejora de sus áreas de influencia. Como decía, hay que evitar la caza, los vuelos, la navegación, las urbanizaciones y la actividad turística mal entendida en estos espacios naturales. Por tanto, tampoco cabe el artículo en el que se hace referencia a supeditar la naturaleza de estos espacios naturales al criterio de defensa. Nosotros creemos que eso es una antítesis a todas luces y en esa dirección hay propuestas. Hay muchas enmiendas que abundan en la necesidad de garantizar la accesibilidad universal. Hay una concretamente que se nos ha aceptado en ponencia y otras muchas —estoy hablando de muchas— que no. Ahora se presenta una transacción sobre la que luego diré al grupo que la ha planteado cuál es nuestra posición.

Como decía, el segundo aspecto que nos preocupa, junto con la invasión competencial, es cómo se incluye como objetivo de la regulación de estos espacios naturales la regulación del negocio potencial que se puede hacer en ellos. Para nosotros eso es fundamentalmente negativo. Por tanto, si no se aceptan estas enmiendas o las enmiendas de otros grupos que van en esta dirección, el voto de La Izquierda Plural será en contra del conjunto de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el señor Barberà dispone de un tiempo máximo de quince minutos.

El señor **BARBERÀ I MONTSERRAT**: Empezaré comparando las dos leyes, la ley que tenía un consenso mayoritario en la mayoría de sus apartados, que era la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, y el actual proyecto de ley que hoy debatimos. En la mayoría de los títulos y apartados coinciden, aunque hayamos hecho una nueva ley. Es lógico que se haga una nueva ley, porque estamos cambiando el modelo competencial al cien por cien. En ese sentido principalmente ha presentado sus sesenta y cinco enmiendas Convergència i Unió. En mi exposición, que no será corta en este tema, intentaré ir desgranando poco a poco en qué aspectos se invade la competencia exclusiva en materia de protección de espacios naturales que tienen las comunidades autónomas.

Los títulos de los nuevos apartados son: intervención en caso de conservación desfavorable, la gestión de la Red de Parques Nacionales —cuando no se hablaba de una gestión directa de parques nacionales, sino de la red—, el comité de colaboración y coordinación de parques nacionales, las comisiones de coordinación —que vienen a imponer otro sistema que las comunidades autónomas ya venían teniendo cuando los parques eran supraautonómicos—, el comité científico de parque nacional, relaciones internacionales —que también estaban funcionando sin ningún problema, la red tenía sus competencias y las comunidades autónomas con sus parques podían introducirse en redes internacionales como Europarc sin ningún problema— y colaboración con los titulares de derechos. En algunos aspectos sin duda era mejorable la ley de 2007, pero no en el ámbito y en la distribución competencial.

Para entender nuestra posición y nuestra intensidad, es necesario recordar que el 30% de la superficie de Cataluña está clasificado dentro de planes de espacios de interés natural. A partir de estas zonas PEIN se construyó el resto de redes de protección natural, incluso el mismo parque nacional que está ubicado en Cataluña, que es el Parque d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici. Voy a ir desgranando parte por parte la evolución de las enmiendas principales, dejando a un lado las de accesibilidad, que otros partidos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 5

también han introducido, y veremos hasta qué punto las admite el Grupo Popular. Algunas las ha admitido, en otras tenemos alguna transacción. Me referiré a aspectos concretos. En disposiciones generales en lo que son requerimientos territoriales, ya empieza rebajando el interés. Cuando antes se hablaba de que era necesario mantener la idea de superficie continua y no fragmentada suficiente, se ha eliminado una frase para nosotros muy importante: como para repercutir la evolución natural sin o con escasa intervención humana. Eso, aunque parezca poco importante en los objetivos y las primeras partes del desarrollo del proyecto de ley, creemos que sustancia bastante la reducción en el interés que tiene este proyecto de ley para mantener la protección de estos parques nacionales.

Otro aspecto importante para nosotros es que se ha aumentado la superficie mínima. Podemos entender que cualquier parque nacional que se añada a la Red de Parques Nacionales tenga la máxima superficie posible y que cumpla con los estándares necesarios, pero creemos que pone en duda o dificulta la aplicación de esta figura de parque nacional. A veces puede haber la tentación, para llegar a las 20.000 hectáreas en el caso de parques nacionales terrestres, de ir incluyendo terrenos tal vez no apropiados o que no cumplan al cien por cien los criterios establecidos. Nuestra propuesta es mantener lo que la Ley 5/2007 marcaba y sin duda alguna mantener el objetivo de que cuanto más superficie cumpla la normativa y pueda tener el parque nacional, mejor.

En el proceso de declaración hay un cambio muy importante. Hasta ahora, la declaración podía ser de la comunidad autónoma donde estuviese ubicado el futuro parque o del Gobierno del Estado. Aquí hay una laminación total y absoluta de las competencias de las comunidades autónomas. Ahora la única manera de hacer la aprobación inicial para declarar una superficie parque nacional tiene que ser obligatoriamente conjunta. Ese es un cambio sustancial para nosotros. Lo hemos vivido esta legislatura con el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, que lo iniciaron las comunidades autónomas y yo creo que ha tenido todos los trámites necesarios para que tuviera transparencia, participación y legalidad y que se haya podido aprobar. Pero ¿por qué tiene que ser conjunta? ¿Es que si una comunidad autónoma tiene interés en iniciarlo el Gobierno puede no querer y la competencia de la comunidad autónoma queda anulada? Este punto es importantísimo.

En cuanto al contenido de la declaración, se están pidiendo cosas que extralimitan el carácter básico. Piden que se adjunten las líneas de actuación a desarrollar para que el desarrollo integrado de las poblaciones del entorno surta efecto. Sin duda alguna es un criterio necesario, pero que aquí se tengan que poner las líneas, en un proceso de declaración, cuando es en el plan rector de usos de gestión donde conoceremos al detalle toda la situación y es allí donde tienen que concretarse y definirse estas líneas y estas actuaciones, creemos que es otra vez hacer que esta norma básica llegue al detalle incumpliendo su criterio de que tiene que ser norma básica.

Declaración del estado de emergencia. Esto ya lo coló en su momento el Partido Popular en otra ley. En aquel momento el Grupo de Convergència i Unió ya dijo que nos oponíamos a ello y continuamos oponiéndonos. La autoridad competente en la gestión, la comunidad autónoma, no puede declarar directamente el estado de emergencia. Siempre es el Estado, la Administración General del Estado, quien lo declara a instancias de, consultando con... Si el que conoce más la gestión del parque es la comunidad autónoma, si quien lo aprecia más es la comunidad autónoma (**La señora De Lara Carbó: Algunas**), ¿por qué la autoridad competente de decidir si se declara un estado de emergencia no puede ser también la comunidad autónoma? ¿Que quiere ser el Estado? ¿Pero por qué no la comunidad autónoma?

En cuanto a la Red de Parques Nacionales, aquí es donde se produce el gran cambio de visión por donde se puede aprovechar para laminar las competencias de las comunidades autónomas. En el vocabulario ya se entiende. En la anterior ley, cuando se hablaba de la ley de parques nacionales, se hablaba de red, no de administraciones públicas que tengan competencia en el ámbito de los parques nacionales. Cuando duplicamos y hacemos plurales las administraciones públicas no lo estamos haciendo para aquellos casos en que son dos comunidades autónomas las que tienen ascendencia sobre un parque, sino porque, a través de la red que entendíamos en su momento que tiene que existir para coordinar los parques nacionales, se está entrando en la gestión directa, que es competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Esta es una diferencia básica muy importante a partir de la cual se crea la discrepancia de nuestro Grupo de Convergència i Unió con esta ley.

En las funciones se habla de que la Administración General del Estado tiene el diseño básico de la puesta en marcha de propuestas extraordinarias y actuaciones singulares, lo que quiere decir intervenir directamente en la gestión del parque nacional. Pero añade: respetando la voluntariedad. Si es voluntario, no es necesario ponerlo en la norma básica. ¿Por qué se habla de: respetando la voluntariedad? Porque

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 6

se sabe que se están invadiendo competencias y se está intentando cubrir legalmente las iniciativas que algún partido ha adelantado de gobiernos de algunas comunidades autónomas que continuarán luchando contra este proyecto de ley.

En cuanto a criterios comunes para mantener la imagen corporativa y la uniformidad, antes ya lo he dicho. Algunos parques nacionales, como el de Cataluña, d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, pertenecen a sistemas de espacios naturales protegidos, menos protegidos que un parque nacional, son motor de toda esa red catalana de espacios protegidos y también tienen unos requerimientos propios de identificación.

¿Qué haremos ahora? ¿Cómo vamos a compatibilizar la vestimenta de unos trabajadores con el uniforme de otros trabajadores? Parece, en este sentido y queda claro, que se está cambiando la idea; la idea era una red que coordinara y ahora es una red que participa e impone criterios en la gestión de las competencias exclusivas de las comunidades autónomas.

Otro aspecto es la presencia en las redes internacionales. Por ejemplo, en Europa, Europarc, donde participa el parque nacional que tenemos en Cataluña, que participa en otros parques nacionales de otras naciones sin necesidad de obviar o desproteger la Red de Parques Nacionales, que puede hacer su trabajo y tiene su trabajo. ¿Por qué un parque nacional por iniciativa propia no puede participar en un sistema europeo o internacional donde participen otros parques con los mismos objetivos que haya en la red?, ¿por qué tiene que ser tutorizado por la Red de Parques Nacionales? Un cambio también muy importante que desprecia un poco, no lo digo en sentido despectivo, y pone en duda la gestión de los parques nacionales por las comunidades autónomas. No sé en otros casos pero ya le aseguro yo que en Cataluña esas dudas son inexistentes.

En cuanto a instrumentos de planificación, el plan director se define en la Ley 5/2007 como instrumento de coordinación de objetivos de la red. Fíjese si se amplía su cometido que se adjudica la planificación, poniendo, ya veremos después, a las comunidades autónomas una planificación ordinaria. Es inadmisibles que se divida la planificación. La planificación de los espacios naturales depende de las comunidades autónomas. Es otra invasión competencial diferenciar en dos Estados la planificación y adjudicar la principal a la Administración General del Estado y la ordinaria a las comunidades autónomas; en el plan director también hay criterios para la determinación del nivel de conservación y gestión básicos que deben mantener los parques nacionales. El plan director, según el proyecto, va a marcar para cada uno de los parques no la normativa básica o el criterio general, sino que impondrá a cada uno de los parques los niveles de conservación y gestión básicos que se deben mantener. Por mucho que pongamos la palabra básico, cuando hablamos de cada uno de los parques, estamos llegando a aspectos que tiene que regular el Plan rector de usos y gestión. Igualmente, existe el mismo problema para determinar la existencia de un grave peligro para la integridad y la seguridad del parque nacional; están traspasando el límite de la gestión de la competencia de la comunidad autónoma. Igual ocurre en los planes rectores de uso y gestión, cuando en la Ley 5/2007 se hablaba del instrumento básico de planificación; aquí vuelve a mantener lo que había dicho antes: divide la planificación en dos al hablar de una planificación superior de la Administración General del Estado, y de una planificación ordinaria, de segundo nivel, de segunda categoría, para la comunidad autónoma.

En cuanto a la gestión del parque nacional, es necesario prever que una comunidad autónoma pueda gestionar un ámbito marino. En este caso hay enmiendas que van dirigidas en este sentido, y nosotros apoyaríamos aquellas que permitan que espacios marinos continuos y ecológicamente relacionados con los espacios naturales protegidos terrestres, puedan unirse. Por ejemplo, el caso de que en algún momento Cap de Creus sea un espacio donde haya protección marina; sin duda el entorno natural de Cap de Creus exigiría que la gestión fuese integrada, sin eliminar las competencias del Estado en el ámbito marino, con las competencias de gestión de la comunidad autónoma en aquellos parques nacionales terrestres que colindan con ese espacio marino. La propuesta de incluir el supuesto de colaboración transfronteriza entre parques que sean vecinos o colindantes con otros parques nacionales de terceros países, nos parece interesante. Ahora, si sirve para otra vez introducirse en la gestión de las comunidades autónomas, no nos parece adecuada. El hecho de que la competencia internacional sea del Estado es otra puerta para la invasión competencial, para la duplicidad, para no ser eficientes, etcétera. Es otro de los aspectos que Convergència i Unió ha enmendado y que criticamos de este proyecto de ley.

En cuanto a la intervención en caso de conservación desfavorable, se vuelve a pretender sustituir las funciones de gestión de las comunidades autónomas; sin duda, porque alguna vez he oído la opinión de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 7

que hay comunidades que no gestionan bien, la Administración General del Estado debe hablar con esas comunidades y tiene instrumentos legales para exigir que esa protección natural se lleve a cabo tal como se tiene que llevar a cabo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Barberà, lleva tres minutos más. Vaya terminando, por favor.

El señor **BARBERÀ I MONTSERRAT**: Voy terminando, señor presidente. El último minuto.

En cuanto a los órganos consultivos de coordinación y colaboración, fíjese —termino con este ejemplo, aunque tengo muchos más—, se introduce que el número de representantes de la Administración General del Estado y de la comunidad autónoma sea paritario. Como en Cataluña la Generalitat ponga 30 personas en el patronato, 30 personas de Madrid se van a tener que desplazar a Cataluña porque el Partido Popular quiere que la representación sea paritaria. No sé si pesa más que haya más gente o menos o es otra de las ideas que van en la línea por la que —señor presidente, termino— nosotros hemos presentado más de sesenta enmiendas, porque la invasión competencial es clara, flagrante; se está cambiando el modelo de gestión de los parques nacionales siguiendo con el cambio de modelo de comunidades autónomas que teníamos en España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, para defender las enmiendas del Grupo Socialista, don Alejandro Alonso.

El señor **ALONSO NÚÑEZ**: Quiero señalar, en primer lugar, nuestra posición, la del Grupo Socialista, que es claramente contraria a la aprobación de este proyecto de ley, y reiterar lo dicho en otras ocasiones: en el Grupo Socialista no acabamos de entender a qué intereses responde esta iniciativa política del Partido Popular, aunque los intuimos y ahora los expresaré. A los colegas del Grupo Popular quiero decirles que nosotros vemos con una cierta preocupación esta situación —ahora lo expondré—, esa colaboración del Grupo Popular en la modificación de una ley, una ley actual, que tiene el consenso de todos los grupos, por otra que, por lo que han oído ustedes, no tiene el más mínimo consenso. Todas las intervenciones han sido contrarias y, por tanto, eso se expresará en la votación final.

Intuimos lo que hay detrás de la ley; detrás de esta ley hay, en primer lugar, un interés o un prurito personal de algún alto cargo del ministerio que ante la evidencia del fracaso de gestión de la legislatura en relación con las competencias que tiene el Gobierno en los parques, en los que no se ha hecho nada, absolutamente nada, salvo reducir el presupuesto a más de un 50 %, quizá quiera pasar a la historia como autor de la nueva Ley de Parques Nacionales y tratar de recuperar alguna competencia para el ministerio que el Tribunal Constitucional le quitó. En segundo lugar, detrás de esta ley, da la impresión, de que hay algunos acuerdos o compromisos no escritos del Partido Popular con algunos intereses económicos en los parques, a los que se les ha prometido cambiar la ley actual para permitir algunos desarrollos económicos en los parques nacionales actualmente autorizados. Y, en tercer lugar, hay una obsesión del Partido Popular por degradar las políticas ambientales y destruir todo lo realizado por el anterior Gobierno socialista, aun cuando en este caso se hizo con el apoyo del Partido Popular.

Señores del Partido Popular, ustedes tienen que ser conscientes —ya se ha dicho por algún otro portavoz— de que van a cambiar una ley consensuada por una ley partidista. Ustedes van a cambiar una ley que fue aprobada por todo el arco parlamentario por una ley aprobada exclusivamente con los votos del Partido Popular. La vigente ley fue aprobada en el año 2007 por unanimidad de todos los grupos políticos, fue apoyada y tuvo el respaldo del movimiento ambiental y científico y algo que también me parece muy importante, el consenso de todas las comunidades autónomas, que son las responsables competentes en la gestión de parques nacionales en una clarificación, una sentencia clarísima del Tribunal Constitucional. Esta ley que ustedes van a derogar y a cambiar es una ley que terminó con décadas de conflictos competenciales y, sobre ella, cabría decir que tenemos en vigor una ley segura y pacífica. Durante el tiempo de vigencia, la ley se ha aplicado razonablemente bien, no ha generado conflictos, no se ha desarrollado en su integridad, que es lo que le habría correspondido al Partido Popular, y en su trayectoria incluso se ha aprobado un nuevo parque nacional.

El proyecto que hoy vamos a votar es un proyecto de ley que el Partido Popular ha elaborado sin participación —esto ha sido denunciado por todas las organizaciones ecologistas—, sin diálogo ni con ecologistas ni con ningún grupo político y, además, sometido a vaivenes de acelerones y frenazos que son absolutamente incomprensibles. Si no, señores del Grupo Popular, explíquenme cómo se puede justificar que ustedes pidieran con urgencia al Consejo de Estado que emitiera informes sobre esta ley, y llevemos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 8

más de nueve meses de tramitación más los que quedan en el Senado. ¿Dónde estaba la urgencia y dónde están ahora los frenazos? En cualquier caso, en relación con el informe del Consejo de Estado, saben ustedes que es muy crítico, muy duro con la ley. Señala numerosos aspectos competenciales y alerta al Consejo de Estado de problemas de constitucionalidad que seguramente van a aflorar a partir de la aprobación definitiva. Como digo, será una ley conflictiva. Cambiamos un marco seguro por otro inseguro. Saben ustedes, después de las intervenciones que han escuchado hoy aquí, que la ley va a ser recurrida de inmediato por innecesarias invasiones competenciales, algo hasta ahora perfectamente resuelto. El Grupo Socialista no entiende la necesidad de regular en esta ley cuestiones de importancia secundaria, como la creación de comisiones, grupos de trabajo, etcétera, que por su configuración legal, por el hecho de estar en la ley, van a ser problemáticas, van a ser recurridas, van a ser motivo de una nueva disputa competencial y ese conflicto constitucional asegura un futuro incierto, inseguro para el devenir del cumplimiento, del desarrollo de la norma.

Desde el punto de vista del contenido global de la ley, podemos decir que esta ley contiene en torno a un 70 o un 80 % de repeticiones de aspectos que ya están regulados en la ley anterior y, un 20 o un 30 %, de lo que podríamos denominar regresiones, es decir, no hay grandísimas novedades, pero lo que se cambia en todos los casos supone un paso atrás en el marco normativo de la protección ambiental. Aquí es donde vemos estas intenciones del Gobierno, ya que el proyecto de ley responde al mantenimiento de una trayectoria del Gobierno en el desarrollo de todas las leyes ambientales que ha presentado en esta legislatura y que ha tramitado. El objetivo del Gobierno en todas ellas —en esta también es así— es mercantilizar, privatizar, precarizar los mecanismos, los elementos de protección en este caso de los espacios naturales.

En definitiva, la pregunta que se hace mucha gente —nosotros nos la hacemos también— es si esta ley se ha hecho para proteger más y mejor los parques. Es evidente que no. Esta ley no protege ni más ni mejor los parques nacionales que la ley vigente. Esta iniciativa se ha llevado a cabo para tratar de cubrir una casilla en las pretensiones de un Gobierno que ha hecho antes el título de la ley que el contenido de la misma. En cualquier caso, en relación con la tramitación de la ley podemos alegrarnos de una cosa: habría que decir al Grupo Popular que solo acierta cuando rectifica, y el Grupo Socialista se alegra de la rectificación, rectificación en toda regla que ha supuesto la retirada del artículo que permitía la urbanización en los parques nacionales, artículo que fue denunciado por el Grupo Socialista —también por otros— y que supuso una confrontación tremenda con las organizaciones ecologistas. Ahora el Grupo Popular modifica ese artículo, y por eso digo que bienvenida sea la rectificación y esta aclaración. En cualquier caso, en vez de modificar este artículo que tiene que ver con un aspecto esencial: los desarrollos urbanísticos en los parques nacionales, que era el intento de los redactores del proyecto, les decimos desde aquí que aún están a tiempo y que mejor sería retirar el proyecto de ley porque, vuelvo a repetir, no tiene el más mínimo consenso.

Como decía al principio, el proyecto de ley supone retrocesos evidentes. Se mueve en una ambigüedad intencionada, especialmente en todo lo que tiene que ver con el capítulo de actividades que se van a desarrollar dentro de los parques, en lo que se refiere al artículo 7.3. En este sentido, quiero señalar solo un aspecto de la ambigüedad y la litigiosidad en la que en este tema se va a incurrir. Me refiero a la cuestión de la actividad de control de poblaciones y restauración de hábitat. Sinceramente, señores del Grupo Popular, deberían ser más claros, pues con esta ley podríamos decir que están molestando a muchos, a las organizaciones ecologistas, y por otra parte están engañando a otros, en este caso a los cazadores. Este control de poblaciones que ustedes redactan de esa manera confusa, ¿son monterías o no?, ¿van a permitir que en los parques nacionales se realicen monterías comerciales o no? Esto es lo que tienen que explicar a unos y a otros porque si no —vuelvo a repetirlo— molestan a unos y a otros. Es curioso comprobar cómo el proyecto de ley en uno de sus artículos prohíbe la caza y, luego establece, la posibilidad de los propietarios privados de participar en la gestión y abre la posibilidad de que contribuyan a la conservación y, después, dice que pueden realizar actividades económicas y comerciales. Al final, da la sensación de que no pueden, pero que sí y, finalmente, decidirá el ministerio, el director general o quien sea de Parques Nacionales. Desde nuestro punto de vista, esto es poco serio y dará lugar a litigios; en cualquier caso, bloqueará el cumplimiento de la ley. Si trataban de darle gusto a las federaciones de caza, que están pidiendo abiertamente —es legítimo— el ejercicio de la caza comercial, han defraudado esas expectativas porque tampoco ellos consideran que la redacción del texto de la ley es adecuada a su reivindicación histórica. Desde nuestro punto de vista, los parques nacionales son las joyas de la corona

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 9

de la conservación. No creemos que sean ni parques urbanos ni parques temáticos, por lo que es imprescindible que este aspecto de las actividades compatibles esté regulado y reglado con precisión.

Por último, quiero señalar que con esta ley, como decía al principio, están transmitiendo a la sociedad española el mismo mensaje pernicioso acerca del valor ambiental que han difundido en todas las leyes. Su objetivo es la devaluación de la política ambiental de este país y llevar la protección ambiental a situaciones de hace veinte o treinta años. La involución del Partido Popular en políticas ambientales nos hace retroceder con esta ley y con las anteriores, y les pongo algunos ejemplos: ustedes han hecho desaparecer el reciclaje obligatorio; con la Ley de prevención y control de la contaminación han permitido que se contamine más; con la Ley de Costas lo que están haciendo es amnistiar a miles de viviendas y reducir a veinte metros las zonas de protección, el uso privado de las playas. Y lo mismo podríamos decir de la Ley de Evaluación Ambiental, de la Ley de Responsabilidad Ambiental y, por último, de este proyecto de ley de parques, que supone claramente una regresión. En ese sentido, mucho nos tememos que la anunciada Ley de Montes y otras vaya en la misma línea.

En definitiva, el Grupo Socialista ha presentado un número importante de enmiendas y, en conjunto, todos los grupos, señores del Grupo Popular. Fíjense en el consenso que tiene la ley. La ley tiene cuarenta artículos y con cuarenta artículos ustedes han recibido ciento ochenta y seis enmiendas, nueve del Grupo Popular y ciento setenta y cinco del resto de los grupos. En ponencia —podríamos decir que esto es histórico en la tramitación de leyes del Partido Popular— han aceptado alguna enmienda; en el caso del Grupo Socialista han sido cuatro enmiendas. Desde nuestro punto de vista, bienvenido sea. Lógicamente son enmiendas que no se refieren a aspectos fundamentales, no son enmiendas trascendentales, por lo tanto, como decía al principio, no podemos cambiar nuestra posición, que es claramente contraria a la aprobación de esta ley. Las treinta y tres enmiendas que hemos presentado pretenden clarificar el contenido de la ley y dar seguridad. En cualquier caso, son enmiendas que tenían como fin último asegurar la máxima protección para los parques nacionales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista va a votar en contra de este proyecto de ley. Queremos expresar de nuevo un no rotundo al mismo; es un proyecto de ley que, si es aprobado finalmente tras su trámite en el Senado, supondrá un claro retroceso en los mecanismos de protección de los espacios naturales más valiosos de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular se van a repartir el tiempo los dos portavoces. Disponen de un tiempo de quince minutos, por lo que si alguno de los dos portavoces agota el tiempo, se lo recordaré para que pueda intervenir el otro.

En primer lugar, tiene la palabra doña Olga Iglesias.

La señora **IGLESIAS FONTAL**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular, y me gustaría empezar diciendo que con este proyecto de ley el Gobierno muestra una vez más su compromiso con el medio ambiente y con la protección de la biodiversidad. Es necesario recordar que este proyecto de ley recoge todas y cada una de las observaciones que hizo el Consejo de Estado a los artículos 8, 13, 22 y 26. A continuación quiero resaltar uno de los hitos fundamentales que va a marcar esta ley respecto de su antecesora, la Ley 5/2007, y de paso se contestarán por sí solas las numerosas enmiendas que han llegado vivas a este debate y que son de índole competencial. Con este texto se quiere mejorar fundamentalmente la coordinación de toda la Red Estatal de Parques Nacionales. Lo que se hace es corregir un fallo muy importante de la Ley 5/2007: el de no permitir que la gestión diaria de los parques nacionales se coordina eficazmente con la dirección de la Red de Parques Nacionales. No es de recibo que los parques nacionales se den la espalda unos a otros dependiendo del territorio en el cual radiquen. El Gobierno ha abordado esta reforma siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, donde se respeta el reparto constitucional entre el Estado y las comunidades autónomas, a la vez que se establece un modelo de gestión coordinada para todos los parques nacionales que paso a detallar: al Estado le corresponderá la creación de nuevos parques, la elaboración y aprobación del Plan director de la Red de Parques Nacionales y la coordinación de todo el conjunto. A las comunidades autónomas les corresponderá la gestión habitual del parque, el diseño de órganos de dirección y administración del parque y la redacción y aprobación de documentos específicos.

Siento que la portavoz del Bloque Nacionalista Galego lo haya tildado de participación testimonial de las comunidades autónomas, cuando no es así en absoluto. Además, le pido a los grupos con enmiendas de tipo competencial que no tengan miedo. Los parques nacionales que estén en sus territorios van a ser sustancialmente mejorados en cuanto su protección y conservación. El hecho de que el Plan director de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 10

la Red de Parques Nacionales sea de carácter básico y marque las pautas a seguir no va sino a mejorar la coordinación de los planes rectores de uso y gestión diseñados por la comunidad autónoma —repito, diseñados por la comunidad autónoma— y que también se consideran como instrumento de planificación. No se preocupe, diputado Martí, por la vestimenta de los distintos guardas, porque no va a haber problema ninguno. **(El señor Barberà i Monserrat: Es que lo pone así).**

Respecto de las enmiendas del Grupo Socialista, hay cosas que no entendemos, señor Alonso. Lo dijo en el debate de totalidad el portavoz de uno de los grupos enmendantes: más del 80% del texto coincide con el ya existente en la Ley 5/2007. A veces tenemos la sensación de que lo que hacen con las enmiendas presentadas es enmendarse a ustedes mismos. Más bien parece que enmiendan la Ley 5/2007 que el proyecto de ley que hoy se debate y vota. Paso a leer literalmente uno de los artículos por ustedes enmendados. Concretamente el artículo 7.3 a). En todo caso se consideran actividades incompatibles las siguientes: «la pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial, así como la tala con fines comerciales. En el caso de existir estas actividades en el momento de la declaración, las administraciones competentes adoptarán las medidas precisas para su eliminación, dentro del plazo que a tal efecto establecerá la ley declarativa. La administración gestora del parque nacional podrá programar y organizar actividades de control de poblaciones y de restauración de hábitat, de acuerdo con los objetivos y determinaciones del Plan director y del Plan de uso y gestión». Este artículo que he leído literalmente es exactamente el mismo que el 13.3 a) de la Ley 5/2007, pero ustedes no solo lo enmiendan, enmendándose a ustedes mismos —repito—, sino que hacen demagogia al respecto, haciendo de lo blanco negro y, en definitiva, diciendo mentiras respecto a la posibilidad de caza en los parques nacionales con la nueva ley. Creo conveniente aclarar que el control de poblaciones es una competencia autonómica, no estatal. Por eso le pido al PSOE que, por favor, se olviden un ratito de la demagogia y de la repetición de mantras una y otra vez, con el único interés de engañar, de arañar votos; unos votos que serán de gente engañada. Por favor, no engañen a los españoles ni viertan insidias sobre los miembros de este Gobierno, particularizándolas en este caso en altos cargos del Ministerio de Agricultura. **(El señor Cantó García del Moral y el señor Alonso Núñez pronuncia palabras que no se perciben).**

Sería interesante que nos aclararan, ya que ha dicho el PSOE que se va a recurrir la ley, si también el actual portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Hernando, emulará a la anterior portavoz, señora Rodríguez, e irá por enésima vez a la puerta del Tribunal Constitucional a hacerse la foto a recurrir este proyecto de ley. **(Rumores).**

Antes de dejarle la palabra a mi compañero el señor Alonso, quiero presentarles las enmiendas transaccionales que les hemos propuesto a los grupos y de las cuales todavía no tenemos respuesta sobre si se aceptan o no. En primer lugar, la enmienda transaccional a la enmienda número 93 del Grupo Socialista, propone numerosas modificaciones en el artículo 7 que no se consideran necesarias porque, repito, estaban ya en la anterior ley, pero sí se comparte la propuesta de modificación del apartado 1, suprimiendo la frase en particular aquellas de carácter básico. En la segunda enmienda transaccional, que lo es a las enmiendas número 54 de La Izquierda Plural, 102 del Grupo Socialista y 106 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), se plantea añadir un nuevo apartado I), al artículo 20.5, para incluir y tener en cuenta la accesibilidad en los parques nacionales, garantizándola cuando sea posible. La redacción que se propone en esta enmienda transaccional se considera más adecuada, teniendo en cuenta que se ubica dentro del apartado de contenidos del Plan rector de usos y gestión. A continuación intervendrá mi compañero.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alonso.

El señor **ALONSO RUIZ**: Voy a ir al grano: después de la explicación tan clara que ha dado mi compañera, después de oír las intervenciones de los portavoces tengo todavía más claro que esta ley es fundamental y que hacía falta traerla al Congreso de los Diputados para mejorar la conservación y la biodiversidad de nuestros parques nacionales. Escuchar a algunos portavoces, en relación con que vamos a permitir usos privados y a que vamos a permitir la construcción y la urbanización en los parques nacionales, es una de dos: desconocer la realidad de nuestros parques nacionales o tener muy mala fe. Justamente lo que ha hecho este Gobierno al traer este punto en la disposición adicional es aclarar el ámbito en que quedaban con la ley actual los ciudadanos que viven en municipios dentro de los parques nacionales, por ejemplo Posada de Valdeón y Oseja de Sajambre en León, en el Parque de Picos de Europa; o el ayuntamiento de Tresviso en Cantabria, también dentro del Parque de Picos de Europa; o el municipio de Villarreal en el Parque Nacional de Monfragüe: dejarles abocados a una extinción jurídica.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 11

Señorías, las actividades que se hacen en estas localidades, y yo les invitaría a que las conocieran, son actividades ganaderas, de turismo rural, de industria agroalimentaria, de artesanía. Gracias a eso hemos mantenido estos pueblos con habitantes y gracias a ellos se ha conservado el paisaje tal como hoy lo hemos heredado, por lo que es fundamental que puedan realizar esas tareas. Negarles esa actividad o confundirla con intereses privados o de las grandes fortunas, como aquí algunos parece que quieren dejar ver, es una falsedad y además es injusto.

En relación con la capacidad de gestión a que se ha referido el portavoz de UPyD, es el Consejo de Estado el que ha avalado este texto, en el que se dice que se va a acabar con la desconexión que había, ya que los parques naturales eran como compartimentos estancos, y justamente se va a mejorar la eficiencia en la gestión —eso es de sentido común— para trabajar en red y poder promocionar estos parques nacionales en el ámbito internacional. Para terminar, quiero decir que los usos que hay son los mismos que permitía la ley anterior, eso no se ha cambiado nada, todo lo contrario, concretamente se ha hecho un apartado en donde se dice que se prohibirá la extracción de hidrocarburos, de áridos y la minería. Por tanto, apelo al sentido común para la protección de nuestros parques nacionales; los grupos de la oposición están a tiempo de, con rigor, aprobar este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a suspender la sesión por veinte minutos debido a la complejidad para ordenar las numerosas enmiendas que se han presentado al proyecto de ley. Por tanto, las votaciones no tendrán lugar antes de la una de la tarde. **(Pausa)**.

Señoras y señores diputados, reanudamos la sesión. Quisiera, en primer lugar, trasladarles la amable invitación que nos ha formulado la alcaldesa de Zafra, doña Gloria Pons Fornelino, que me dirige un escrito que dice: Estimado presidente, del 2 al 8 de octubre del corriente se va a celebrar en nuestra ciudad la Feria Internacional Ganadera y 561 Tradicional de San Miguel que, como saben ustedes, va a ser inaugurada el día 2 por sus majestades los reyes y la ministra de Agricultura. Debido a la importancia de esta feria sería un honor para este ayuntamiento y junta de dirección de la entidad ferial poder contar con su presencia. Ruego haga extensiva esta invitación a todos los miembros que componen la Comisión que usted preside y en espera de sus noticias reciba un cordial saludo. Con mucho gusto pongo en su conocimiento esta invitación para que puedan asistir. Quisiera decirles que en mi caso no podré hacerlo porque el día 2 está previsto que comparezcan en la Comisión de Presupuestos los altos cargos del ministerio.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE:

— PROYECTO DE LEY DE PARQUES NACIONALES. (Número de expediente 121/000078).

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, vamos a proceder a la ratificación de la ponencia. ¿Podemos aprobarla por asentimiento? **(Asentimiento)**. Queda ratificada la ponencia designada para informar sobre el proyecto de ley de parques nacionales.

Vamos a pasar ahora a la votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley. Señoras y señores diputados, quisiera rogarles el máximo silencio posible, así como su colaboración y comprensión ante los posibles errores que se hayan podido cometer. Hay numerosas enmiendas y en especial el letrado ha hecho un trabajo de clasificación. Les agradezco la colaboración a todos ustedes y si hay un error no pasa nada, nos lo comunican, se detiene la votación y se repite en su caso. Espero que transcurra con la máxima tranquilidad y la máxima normalidad.

Empezamos con las votaciones que solicita por separado el Grupo Parlamentario Mixto. Enmiendas número 7 y 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 38; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 40.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 2.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 12

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos ahora a la votación conjunta de las enmiendas número 5 y 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 23; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos ahora a la votación conjunta de las enmiendas número 73, 75 y 78.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 74.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos ahora conjuntamente las enmiendas número 76 y 77.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a proceder ahora a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Vasco, PNV.
Enmienda número 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Las enmiendas número 24 y 26 se votan conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas número 28 y 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a proceder ahora a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia. Enmienda número 21.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3, en contra, 36; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 38; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Procedemos ahora a la votación en bloque de las enmiendas números 15, 16 y 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 23; abstenciones, 16.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 13

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votación conjunta de las enmiendas 18 y 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 27; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 38; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 23.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 38; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 27; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Pasamos ahora a las enmiendas presentadas por el Grupo de La Izquierda Plural. Vamos a proceder a la votación en bloque de las siguientes enmiendas: enmiendas números 30, 31, 32, 33, 38, 39, 43, 44, 49, 50, 52, 58, 67, 68, 69 y 72.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 34, 35, 36, 40, 41, 42, 55, 59, 62 y 63.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 36; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 65 y 66. Se votan conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 37, 64 y 70.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 24; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 45, 46 y 71.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 24; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Ahora sometemos a votación la enmienda número 47.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 36; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 51.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 25; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas números 53 y 57.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 25; abstenciones, 13.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 14

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 56.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 60.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 25; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Procedemos a la votación de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió. Enmienda número 125.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 170.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 39; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Procedemos a la votación de las siguientes enmiendas en bloque: 122, 124, 127, 128, 131, 138, 139, 140, 142, 147, 148, 150, 154, 162, 167, 177, 179, 181, 182 y 183.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votaremos conjuntamente las enmiendas 123 y 151.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 24; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 172 y 176.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Vamos a proceder a la votación en bloque de las siguientes enmiendas: 129, 132, 137, 141, 144, 146, 152, 158, 159, 161, 164, 166, 168, 169, 170, 178 y 180.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Procedemos a la votación del siguiente bloque: 134, 135, 136, 145, 153 y 155.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 24; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 130.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 36; abstenciones, 4.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas números 143 y 149.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 24; abstenciones, 16.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 15

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 165.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 24; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas números 185 y 186.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 37; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Vamos a proceder a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Enmienda número 112.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 109.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 25; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Vamos a votar el siguiente bloque de enmiendas, del que ha desaparecido la número 92, que se va a votar después por separado. Por tanto, vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 88, 89, 90, 94, 97, 105, 106, 108, 111, 114, 115, 117, 118 y 119.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda número 92.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 93.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El señor **BARBERÀ I MONTSERRAT**: Señor presidente, en relación con el siguiente bloque, antes hemos pedido votación separada de la enmienda 103. Es un error nuestro; puede votarse conjuntamente, como saben los portavoces.

El señor **PRESIDENTE**: Tal como nos comunica don Martí Barberà, la enmienda 103 sigue en el bloque y se vota conjuntamente con las números 91, 95 y 99.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Vamos a votar la enmienda número 120.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Vamos a votar conjuntamente las enmiendas números 100, 101, 104, 107, 116 y 121.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 23; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Vamos a proceder ahora a la votación de la enmienda transaccional que se ha presentado con las enmiendas número 54 de La Izquierda Plural, la número 102 del Grupo Socialista y la número 156 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 630

23 de septiembre de 2014

Pág. 16

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Vamos a someter a votación conjunta, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, el proyecto de ley de parques nacionales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Señoras y señores diputados, les agradezco la colaboración.

Se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

cve: DSCD-10-CO-630